

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2018
SDM-SC- 276262/2018

Señor(a):
ANA CRISTINA GUAYAZAN GRANADOS
CALLE 53 C BIS SUR 70 - 17
BARRIO VILLA DEL RIO
 Teléfono: 311 451 85 37
 Ciudad

472	Motivos de Revocación	Concedido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Denegado	No Denegado
		Faltas	Faltas Comprobadas
		Faltas Menores	
Fecha: 11/11/2018	Fecha de Radicación: 11/11/2018		
Nombre del Ciudadano: Alexi Cardozo		Nombre del Ciudadano:	
C.C. 83169079		C.C.:	
Centro de Origen: C.C.		Centro de Origen:	
Observaciones:		Observaciones:	

Asunto: Radicado SDM- 353984/2018

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, los comparendos **11001000000013377304** de 31 de marzo de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 53 C BIS No. 70 - 17 EN BOGOTÁ D.C.**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION ERRADA"**, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
CTG16424633	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos		
ANA CRISTINA	GUAYAZAN		
Fecha	Sexo	Teléfono	
1985-01-03	F	M	3101584
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CL 53 C BIS No. 70 - 17			


REMITENTE
 Nombre Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
 Secretaría de Movilidad - COE
 Dirección Calle 13 # 37-35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111511200
 Envío: YG21502376600

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social
 ANA CRISTINA GUAYAZAN GRANADOS
 Dirección: CALLE 53 C BIS SUR 70 - 17 BARRIO VILLA DEL RIO
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 09/01/2018 14:48:42
 No Impugnado a Compromiso al 20/01/2018
 No Impugnado a Compromiso al 20/01/2018

En vista de no haber sido posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013377304	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí

empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante indicarle que la Ley 1843 de 2017, no se encontraba vigente para la época de la imposición de la orden de comparendo identificada; por lo que no puede ser aplicada para el caso bajo estudio, al no haber establecido el órgano legislativo efectos retroactivos en esta ley.

Por consiguiente, en virtud de la norma anterior, establecía en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

3. Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a la exoneración de pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

4. En cuanto a este punto, donde requiere la firma del testigo que firmó las ordenes de comparendo conforme al Artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, se le recalca como se indicó al inicio de este documento que un comparendo electrónico tiene un procedimiento especial y preferente para su notificación, como se estipula en el Artículo 137 de la Ley 769 de 2002, según el cual, no se necesita de la firma de ningún testigo para su notificación, debido a que la misma es demandada únicamente cuando se notifican comparendos impuestos en vía de manera manual por el Agente de Tránsito, siempre que el conductor se niegue a firmar la notificación el comparendo.

5. En atención a su pretensión, adjunto copia de la guía que entregó la empresa de mensajería en un (01) folio.

6. Le informo el Link es <http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php>.

7. En cuanto a este punto, se debe indicar que el mismo Artículo 129 de la Ley 769 de 2002 contempla que en caso de no poder identificar este tipo de datos como la licencia de conducción, el funcionario de tránsito deberá aportar pruebas que fundamenten la comisión de la infracción, situación que se encuentra respaldada con el Parágrafo 2 del mismo articulado el cual, consagra que las fotografías en las que se identifique el vehículo utilizado para cometer una falta a las normas de tránsito o el nombre del conductor, serán consideradas como pruebas; razón por la cual, no se puede acoger de manera favorable su solicitud en relación a la copia de la licencia de conducción de la persona a la que se cargó el comparendo, debido a que en el presente caso al existir las dos fotografías anexas del citado comparendo, no era necesario ese requisito. Textualmente el Artículo 129 estipula:

"Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas

que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

(...) **PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

8. Respecto de este punto donde solicita el nombre y número de placa del agente que realizó la orden de comparendo me permito informar que es: MARTHA JANETH RODRIGUEZ Placa: 0900016, información que puede verificar en el comparendo.

9. Frente a la solicitud de copia de la notificación del mandamiento de pago del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, mediante SDM-SC 276262, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

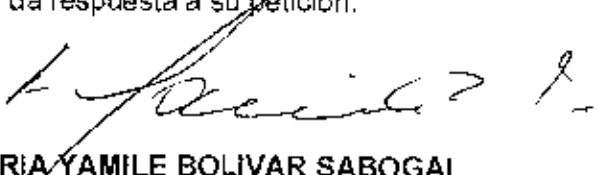
"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato si interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias Méndez.

Anexo copia de la Guía en un folio



Mensajería

01/01/2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☐	☐	☒

RECEPCIONADO

RECEPCIONADO

SE. RETARIA DIST. DE MOVILIDAD
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

CONSEJO DE TRAFICO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

0604

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

CONTINENTE DE DEVOLUCION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

RECEPCIONADO
 DIRECCION DE TRAFICO
 TELEFONO 06-100-37 8099000012

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2018
SDM-SC- 276262 /2018

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E.S.D.

REF: RESPUESTA- SDM-SJC- 353984/2017

Doctora **SEPULVEDA**:

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en trece (13) folios, la solicitud del señor **ANA CRISTINA GUAYAZAN GRANADOS**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes, a la solicitud de copias de notificación del mandamiento de pago.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
Profesional Especializado
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

8 folios

Proyecto: Alexander Aras Jaramaz

ANA CRISTINA GUAYAZAN GRANADOS

CALLE 53 C BIS SUR 78 - 17

BARRIO VILLA DEL RIO

Teléfono: 311 451 85 37

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6625

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-353984/ ANA CRISTINA GUAYAZAN GRANADOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-276262 d el 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

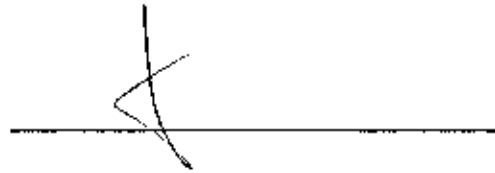
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-353984.

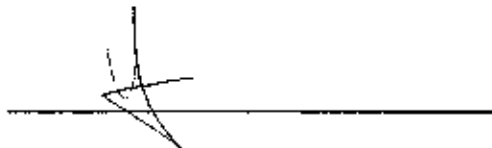
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--